

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Instalación del radioteletipo AN/GRC-veintiséisD en la Base Aérea de El Rompedizo», por un importe total de cuatrocientas diecisiete mil quinientas once pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 883/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Instalación de la cúpula de control y sala de equipos de la Base Aérea de Los Llanos».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Instalación de la cúpula de control y sala de equipos de la Base Aérea de Los Llanos», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Instalación de la cúpula de control y sala de equipos en la Base Aérea de Los Llanos», por un importe total de un millón ciento veintidós mil trescientas ochenta y dos pesetas con noventa céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 884/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Red de cables de la Base Aérea de Morón de la Frontera».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Red de cables de la Base Aérea de Morón de la Frontera», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministerio del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Red de cables de la Base Aérea de Morón de la Frontera», por un importe total de doscientas veinticinco mil trescientas cuarenta pesetas con setenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 885/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Gando».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Gando», y al objeto de asegurar una buena utilización del material que facilitará la Administración, los adjudicatarios han de reunir garantías especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Gando», por un importe total de novecientas cuarenta y siete mil ochocientas setenta y tres pesetas con veinte céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 886/1963, de 25 de abril, por el que se concede al Gobernador general de la Región Ecuatorial Española, Contralmirante don Francisco Núñez Rodríguez, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Gobernador general de la Región Ecuatorial Española, Contralmirante don Francisco Núñez Rodríguez, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 16 de abril de 1963 por la que se autoriza la pesca del coral en la provincia marítima de Barcelona.

Imos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de don José Nunell Simó, don Pascual Clapera Lacal, don Roberto Díaz Prat, don Francisco J. Casadejust Codina, don Eusebio Escardibul Cristia, don Miguel Jabal Fernández, don Pedro Vila Pérez, don Juan Bautista Guillot Pascual, don Antonio Cruz López, don Blas Martínez Martínez, don Antonio Campos Vidal, don Luis Mateu Ramos, don Juan Entrena García, don Juan Perelló Roch y don Miguel Borrás Muñoz, en las que solicitan autorización para dedicarse a la pesca de coral en la tercera zona, comprendida entre Punta Figueras y Punta Farandell, de la provincia marítima de Barcelona.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—La concesión se otorga a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» a título provisional, con carácter experimental, por el período de un año.